

# VALDEPEÑAS EN EL CONTEXTO DE LA ORDEN DE CALATRAVA (EDAD MEDIA)<sup>1</sup>

Luis Rafael Villegas Díaz

*Resumen:* El trabajo —cuyo texto fue presentado como conferencia— trata de ofrecer una panorámica bastante genérica sobre las escasas noticias que se tienen sobre los primeros tiempos de Valdepeñas durante el periodo medieval.

*Palabras clave:* Valdepeñas / Orden de Calatrava / Edad Media.

\* \* \*

Desgraciadamente el silencio que se cierne sobre la historia de esta población durante buena parte del periodo medieval resulta, hoy por hoy, espeso y bastante impenetrable. Como ocurre con la mayoría de nuestras localidades manchegas, salvo contadísimas excepciones, apenas nada podemos decir acerca de su fundación. Suelen aparecernos en las fuentes históricas, a partir de un determinado momento, como ya existentes y con un cierto nivel de funcionamiento, pero sin poder llegar a conocer bien quiénes intervienen en su fundación ni cuándo se realiza la misma. En cualquier caso, esto nos manifestaría un proceso seguido que se caracterizaría por una enorme flexibilidad en las condiciones de los asentamientos. Ahora bien, esa cierta rapidez de funcionamiento nos llevaría a cuestionar si se

---

<sup>1</sup> El texto que ahora se publica fue el de la conferencia leída en la Casa de la Cultura de dicha localidad por el autor en el *Simposium sobre la Historia de Valdepeñas* celebrado hace unos años. Que nadie se sorprenda, pues, de que se halle bastante aligerado en las notas, reducidas a un mínimo para la comprensión del texto, así como de ciertas expresiones, inteligibles sólo desde esa óptica. Aunque lo hice en su momento, quiero expresar ahora también mi agradecimiento público a los organizadores por la invitación a participar en el mismo.

trata de asentamientos nuevos o reutilizados de los ya existentes en época musulmana, etapa sobre la cual conocemos muy mal la historia de nuestro territorio manchego.

Todo ello condiciona inevitablemente el resultado de mis palabras de esta tarde, puesto que, como apreciarán, manifiestan unas enormes lagunas de conocimientos. Pero tales lagunas vienen motivadas por la ausencia, al menos hasta la fecha, de referencias documentales lo suficientemente fiables como para darles carta de naturaleza histórica. Las leyendas o consejas populares no nos pueden servir hasta tanto no se las contraste con otros datos más seguros.

Voy, pues, a plantear en mi exposición únicamente determinadas cuestiones que considero de interés para fundamentar una serie de investigaciones posteriores.

### 1. *La fundación del núcleo.*

Cuándo llega a tomar carta de naturaleza Valdepeñas como núcleo o entidad con un preciso estatuto jurídico que amparase a sus vecinos, es algo que —hoy por hoy— no parece que podamos retrotraer más allá de la segunda mitad del siglo XIII, y probablemente bastante a finales de dicha centuria.

Ello no debe ser considerado por los valdepeñeros como un demérito, sino que deben entenderlo dentro de la dinámica del proceso histórico. Dinámica tanto externa —de los acontecimientos generales del reino castellano—, como interna, de la propia institución que señoreaba el territorio en que se encontraba enclavado.

Respecto a los acontecimientos externos, hay que tener muy presente la situación geográfica de la actual Valdepeñas y conectarla con los avatares de la reconquista castellana.

Valdepeñas, para bien y para mal, se encontró durante buena parte de aquél tiempo, no sólo en la zona periférica del Campo de Calatrava, sino en una situación de frontera. Conviene no perder de vista que, aunque las tropas cristianas se hallaban asentadas en Calatrava y en otros puntos algo más al sur desde mediados del siglo XII, la zona Este todavía se encontraba en manos musulmanas. Cuenca

sería tomada hacia 1177, unos 30 años después de Calatrava<sup>2</sup>. Ello retrasaría algo más hacia el Sur las posiciones musulmanas, pero todavía estos se encontrarían dominando buena parte del territorio del Campo de Montiel, con lo que la posición fronteriza de Valdepeñas se mantendría.

Tampoco conviene olvidar que la situación de dominio cristiano del territorio calatravo resultaba también algo precaria. Su consolidación no era muy fuerte, como lo muestra el hecho de que una reacción almohade de cierta embergadura en 1195 (Alarcos) daría al traste con el mismo. La recuperación tras Las Navas (1212), ciertamente, abriría una nueva fase, más fructífera, y a partir de la cual las condiciones del territorio cambiarían enormemente.

Pero estos avatares del territorio dentro de la política de bloques en la Península durante ese periodo, no debe hacernos olvidar otros espacios. Castilla dominaba ya la Meseta Sur, pero los musulmanes mantenían sus posiciones en el Levante, desde Valencia-Murcia, con las que conectarían los enclaves manchegos de Montiel en manos musulmanas. La situación daría un vuelco radical a partir de la década de los 20 de esa centuria del XIII, aunque a ello contribuiría fundamentalmente la situación de inestabilidad interior de ese ámbito musulmán, que sería aprovechada por los monarcas aragonés y castellano para imponerse. Antes de mediar el siglo, los aragoneses habían ocupado el reino de Valencia y los castellanos el de Murcia, penetrando ya en una cuña por la Andalucía del Guadalquivir.

Teniendo como telón de fondo tales acontecimientos, es como se puede enmarcar con mayor precisión la historia de esta zona.

Volviendo nuevamente un poco hacia atrás, y como decía antes, Las Navas van a cambiar ya enormemente la situación en este espacio. Se había creado ya una especie de tenaza estratégico-militar contra los musulmanes. Los santiaguistas que habían recibido la plaza de Uclés (1174), desde la que se les permitía su expansión hacia el sur,

---

<sup>2</sup> Sobre todo ello, cfr. J. GONZALEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, Madrid, 1960; y su *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 vols., Madrid, 1975-76.

habían llegado hasta Alhambra. Pero su llegada allí hay que situarla muy próxima cronológicamente a Las Navas, puesto que la Orden parece que sufrió un gran quebranto en Alarcos. Probablemente por ello dispuso su cesión, en prestimonio, al conde don Alvaro Núñez de Lara (1217) para poblar el territorio.

De ese mismo año es un documento de Enrique I por el que se señalaban términos a Alhambra y en el que, aparte otros pormenores de interés, sobre los que se hablará más adelante, se indica que dicho emplazamiento se encontraba en la frontera y que el castillo de Montiel permanecía en manos musulmanas<sup>3</sup>. La situación fronteriza del territorio valdepeñero, como se comprueba, permanecía en esa fecha.

La misma también se mantenía desde la perspectiva interna de la Orden de Calatrava, a la que parecía pertenecer la zona en principio. Y digo que parecía, puesto que no se tiene constancia de su cesión.

Desde la óptica interna de la mencionada Orden, la periferia Noreste, es decir, la limítrofe con los territorios sanjuanistas y santiaguistas, no parece que fuese objeto de una atención especial hasta algo avanzado el siglo XIII. Y en ello, sin duda, influirían tanto las circunstancias externas ya aludidas, como las propias internas de la institución, que tardaría todavía algún tiempo —pese a las manifestaciones mantenidas hasta el presente— en consolidar su estatuto jurídico interno. A ello habría que añadir el cambio de consideración en el concepto de dominio y en el de espacio, que se trasladaría al proceso repoblador de la zona.

Y digo concepto del espacio, puesto que el mismo hay que

---

<sup>3</sup> Publ. GONZALEZ, *Alfonso VIII*, III, núm. 1.009. La confirmación del monarca de la cesión de los santiaguistas al conde en el núm. 983.

El documento sobre límites indica que se le había dado al conde “ad defensionem et utilitatem regni mei et ad salutem anime vestre in sarracenorum frontaria populastis mediantibus multis laboribus omnes terminos istos”. Y en la perfiliación de los límites —que por la parte sur llegaban hasta Carrizosa, Fuenllana (Fontem planum) y Villanueva de los Infantes (Moraleja)—, registra: “usque ad calçadam Montelli (Montiel), quod est castrum sarracenorum”.

entenderlo de un modo bastante más complejo, no meramente como el medio físico, sino en sus connotaciones y calificaciones político-económicas.

Gracias a estas últimas, se forzaría el acuerdo entre las Ordenes de Calatrava y Santiago, que se firmaría en 1239, y que afectaba a esta zona valdepeñera. El acuerdo llegaba en unas fechas en las que ya la frontera se había alejado más al sur<sup>4</sup>, pero se puede decir que fue uno de los puntos flacos con que tuvo que contar Valdepeñas más adelante, puesto que reducía sus posibilidades de conseguir un amplio territorio.

Hacia esa fecha, posiblemente, ya se habría ido asentando un cierto número de pobladores por la región. Pero tales asentamientos se llevarían a cabo, muy probablemente, como en varias otras zonas del territorio calatravo, de forma dispersa, no formando hábitats de poblamiento agrupado. O si alguno podía participar de esa característica, se trataría de núcleos minúsculos. Posiblemente uno de tales sería la Fuente del Peral.

Por otro lado, el actual emplazamiento de Valdepeñas no tendría en esos momentos unas condiciones muy favorables para poder desarrollar un núcleo de cierta entidad. Y no por las condiciones del medio físico, sino que por él no pasaba ninguna ruta importante y de interés. Por ello, los asentamientos que le precederían en la zona serían los de Aberturas y Corralrubio de Jabalón.

Un cierto panorama de cómo se encontraba el poblamiento del territorio calatravo poco después de Las Navas, a comienzos de 1217, se obtiene de la relación expresada en una Bula de Honorio III del mismo año. Por ella se le confirmaba al arzobispo toledano la posesión de varias iglesias arrebatadas a los musulmanes. Por lo que afecta a la mencionada zona, cita las de Castillo de Dueñas, Alarcos, Caracuel, Benavente, Zuqueca, Piedrabuena, Malagón y Guadalerza

---

<sup>4</sup> En 1232 los santiaguistas ya dominaban Montiel, que habían tomado a la fuerza en 1228 ó 1229, tras un intento fallido en 1225-26. Cfr. LOMAX, D., *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, pág. 12. Y no faltarían muchos años para que el reino de Murcia estuviese en manos cristianas (1243).

“cum omnibus terminis suis”<sup>5</sup>. Y entre las situadas por los aldeaños cita a las de Eznavexor<sup>6</sup> y Puerto del Muradal.

Interesa destacar de dicha relación la consideración como “ecclesias” de Castillo de Dueñas, Zuqueca y Puerto de Muradal. Y ello porque ninguna de ellas se desarrollaría como núcleo de hábitat concentrado. Quiero decir con ello que el estatuto jurídico de “parroquia”, que es el sentido que habría que dar a esas “ecclesias”, no tiene que ver con un núcleo, sino con un marco administrativo-religioso de determinada población, que, tal como se comprueba en estos casos, se encontraba diseminada.

Una cierta evolución de dicho panorama y cómo encontramos el territorio calatravo hacia mediados del siglo XIII nos lo dan las referencias de la controversia que se saldaría con el acuerdo que firmaron en 1245 la mencionada Orden con el arzobispo de Toledo<sup>7</sup>. El motivo era que dicho eclesiástico reclamaba una serie de derechos en las parroquias establecidas en el territorio. Y se encarga de precisarlas. Proporciona un total de 32 “parroquias”, que enumera —siguiendo un orden de Oeste a Este y de Norte a Sur— comenzando con Guadalerza. Entre las más próximas a esta zona valdepeñera cabe citar las de Encinar del Rey, Corralrubio de Jabalón y El Viso<sup>8</sup>. Como se

---

<sup>5</sup> Se le confirman también las de Alcaraz, Riopar y Hexnavexor. Más allá de Chillón, las de Mequinenza, Magacela, Medellín, Trujillo y Jaraiz, junto al Tiétar, así como las del Campo del Arañuelo. Pero se citan otras en la línea desde Alcaraz por toda Sierra Morena: Peñas de San Pedro, Segura, Torre Albeb, Puerto del Muradal, Burgalimar y Andújar. Publ. MANSILLA, D., *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, 1965, núm. 30.

<sup>6</sup> Castillo ubicado entre Villamanrique y Torre de Juan Abad.

<sup>7</sup> Publ. *Bulario de Calatrava*, págs. 78-82.

<sup>8</sup> La relación completa es: Guadalerza, Fuente del Emperador, Malagón, Villarrubia, Jetar, Curuenga, Daimiel, Calatrava la Vieja, El Pozuelo, Villafranca, Benavente, Fuente Porzuna, Corralrubio, Piedrabuena, Herrera, Caracuel, Calabazas, La Cañada, Almodóvar, Puertollano, El Encinar del Rey, Corralrubio de Jabalón, El Viso, Alcudia, Villamarciel, Castellanos, La Calzada, Fernán Muñoz, Valverde, Aldea del Rey, Fuente el Moral y Fuente el Moral de Darazután.

puede apreciar, en la lectura de dicha relación, se detectan ciertas notables ausencias. No sólo no se menciona a Valdepeñas, sino que tampoco aparecen referenciadas ni Almagro ni Manzanares, por ejemplo.

¿Quiere ello decir que no existían? No hay por qué sacar esta conclusión tan radical. Si existían, podría tratarse de núcleos con unos niveles de población muy escasos, casi insignificantes. Es más, sabemos que varias de las tales parroquias no evolucionaron hacia un poblamiento concentrado —el caso de Corralrubio de Jabalón es buena prueba de ello—, llegando con el tiempo a desaparecer al ejercer una función centralizadora alguno de los núcleos del entorno y trasladarse a ellos la población y las tareas administrativas.

Pero además, por otra parte, su diseminación del poblamiento parece coincidir con espacios atravesados por grandes rutas y al amparo de determinados puntos fuertes, castillos, en sus inmediaciones. Por ello no debe extrañar la existencia de Corralrubio de Jabalón, amparado por la estructura defensiva del Castillo de Dueñas y en las proximidades de las rutas del Muradal y de la que atravesaba hacia Chinchilla, ni tampoco el probable poblamiento anterior, precedente al de Valdepeñas, de Aberturas-Fuente el Peral, apoyados por el castillo de Moratalaz<sup>9</sup>, y en las inmediaciones de la ruta de Mérida al Levante.

El alejamiento de la frontera, así como el proceso de repoblación llevado a cabo en las tierras murcianas (1266), sin duda possibilitó el incremento de población en la zona valdepeñera, dentro de

---

<sup>9</sup> Se encuentra situado en el actual término de Manzanares y su existencia se remonta, cuando menos, a comienzos del siglo XIII —aunque posiblemente con posterioridad a Las Navas—, puesto que se encuentra citado en el acuerdo entre Calatrava y Santiago de 1239. “Actualmente todavía existen ruinas de torreón, en un alcor de la margen izquierda del Azuer, a unos seis kilómetros al norte de Manzanares; tuvo término independiente”. Cfr. CORCHADO, M., *Avance de un estudio geográfico-histórico del Campo de Montiel*, Ciudad Real, 1971, pág. 127.

un proceso circular desde el interior hacia la periferia<sup>10</sup>, y tras desviarse la ruta —o crearse una nueva por estas circunstancias— que unía con el Levante.

Pero no sólo influiría probablemente esa serie de transformaciones, sino que la reestructuración interna sufrida por dicha institución, ampliando y organizando el sistema de encomiendas, propiciaría el relanzamiento del núcleo hacia los años finales del siglo XIII, surgiendo con fuerza y recabando con el tiempo el papel de centro atractivo de esas poblaciones aledañas ya en los inicios del siglo siguiente.

Valdepeñas se nos presenta ya como “encomienda”, es decir, como centro con un marcado carácter administrativo, al menos desde 1326, fecha en que se conoce la primera mención de un comendador en ella. Probablemente existía antes como tal, aunque no parece que deba retrotraerse la fecha más allá de los inicios de ese siglo XIV. Y ello porque sin duda influyó en ello, y quizás en no pequeña medida, la coyuntura de desarrollo de la minería de Almadén llevada a cabo por el maestre García López de Padilla. Sabemos que el mismo firmaría una compañía con mercaderes valencianos hacia 1313<sup>11</sup>, en la que se contemplaba que el maestre trasladaría los productos desde la mina hasta Morente, en el reino de Valencia, “a su riesgo y aventura”, por lo que necesitaría apoyarse en ciertos núcleos.

Valdepeñas, de esta suerte, comenzaría a jugar un papel de relevancia dentro del flujo mercantil de la región con Levante. La misma conformación hipotética del núcleo urbano primitivo, con un eje axial E-O, nos lo estaría reafirmando.

---

<sup>10</sup> Nótese que hacia 1269 se producen los enfrentamientos de Calatrava con Toledo y la delimitación del Campo por aquella zona de los Montes. Publ. *Bulario de Calatrava*, págs. 130-134. Así como que en 1252 se funda la feria de Montiel.

<sup>11</sup> Cfr. E. SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978, especialmente págs. 359-360. También, pág. 349.

## 2. La población de la zona.

Otra de las cuestiones a plantear, además del surgimiento del núcleo, es la de su población. Debido a que su número resulta casi imposible conocerlo, al menos con las informaciones que hoy se tienen, cabe que nos planteemos otro tipo de cuestiones al respecto. ¿A qué tipo de actividades se podía dedicar?

En realidad, la misma vendría condicionada por la situación geoestratégica de la zona. En su periodo de frontera, hasta bien entrado el siglo XIII, habría que hablar de una población fronteriza, con todo lo que ello conlleva. Es decir, actividades en las que la acción individual predomina. Dicho de otro modo, aquellas que no necesitan apenas vínculos de solidaridad entre el grupo y que se desarrollan aisladamente. No debe extrañar, por tanto, un cierto predominio del sector dedicado a la ganadería, con preferencia sobre la agricultura, puesto que ésta ya comportaría determinado nivel de vínculos.

Pero las fuentes nos indican un determinado tipo de actividad, que debía resultar prioritario en aquellas primeras etapas de dominio cristiano en la zona. Aunque no están referidas directamente a Valdepeñas, sí se pueden considerar como extensibles a la misma, puesto que con posterioridad otras fuentes nos reflejan la pervivencia de esas actividades.

Hay que echar mano del documento de concesión de límites a Alhambra, que contiene ciertas precisiones de interés. Redactado en 1217, en el mismo Enrique I dice que concede a dicho centro fortificado, y traduzco: de cada *rebaño*, dos carneros; el *conejero*, 4 pieles; el *losero*, 4 conejos con sus respectivas pieles<sup>12</sup>. Sin duda esas —ganadería y caza— serían las actividades principales de la zona hasta tanto comenzó a conformarse una población más agrupada y fue necesario hacer frente a las necesidades impuestas por la misma.

---

<sup>12</sup> "Totum... istud... dono et concedo castro prenominato ... Dono itaque insuper eidem quod de unoquoque grege quem infra predictos terminos invenerint pascendo vel venando, de grege accipiant duos carneros, de cuniculario quatuor pelles, de losario quatuor cuniculos cum suis pellibus, preter in defesam incautam, in qua nec pascant nec venentur; et istud fiat annuatim".

La débil estructura poblacional de los primeros momentos, sin duda propició un mayor auge de la ganadería, aunque todavía no se pueda determinar de qué tipo se trataba. Probablemente la evolución del sector la llevase a una dedicación mayor hacia el ganado lanar, dada la buena salida que tendrían sus productos, tanto en el comercio peninsular como internacional (principalmente genovés).

Probablemente hacia inicios del siglo XV el término de Valdepeñas ya se encontraría colmatado, siendo generosos con este vocablo para el periodo medieval. Tal parece desprenderse de un acuerdo de 1428 entre la Orden de Calatrava y la Hermandad Vieja de Ciudad Real sobre jurisdicción. En él se indica, refiriéndose a Valdepeñas, que ésta “aya por límites allende de las viñas e lavores continuas, de la una parte fasta el monte término de Santiago de Montysón e de Montiel, exclusive, e desta otra parte, fasia El Moral, quanto duran las viñas e más un trecho de vallesta, e por este sytio en derredor tanto que no entre monte ni sierra”.

Lo cierto es que hacia 1462 vemos al concejo valdepeñero pleiteando con el de Almagro por ello. Los de Valdepeñas se quejaban de que los almagraños no le respetaban la costumbre que, “desde tiempo inmemorial”, habían tenido de pacer en comunidad con los otros los términos de La Cañada Mudela, El Alacranejo, La Veredilla, El Lentiscar y Cabeza Parda, hasta llegar al límite con Montanchuelos y las “viñas” de Moral.

El pleito había surgido años atrás y había sido fallado primeramente a favor de los almagraños. Pero los valdepeñeros protestarían, alegando su costumbre y los perjuicios que les ocasionaba tal decisión. El maestre don Pedro Girón ordenaría revisar la sentencia, puesto que, al parecer, no se ajustaba a derecho. La solución final sería el mantenimiento de esa comunidad de pastos de Valdepeñas con Moral y Almagro.

Pero tanto como eso importaría recoger ciertas expresiones contenidas en dicho documento que nos acercan a la realidad que podía vivirse en Valdepeñas hacia esos momentos. Dice así uno de los párrafos:

“E así mismo porque paresció e se falló que los conçejos de la dicha nuestra villa de Almagro e del Moral pueden paçer en comunidad todos los términos de la dicha nuestra villa de Valdepeñas, *teniendo aquella más pequeños términos*, e que estava despojada de la dicha comunidad con estas otras dichas villas e *que se yvan a paçer e a criar fuera de los términos de nuestra horden*, e que nos e aquella perdíamos décimas e derechos de aquesta cabsa...” Y sigue más adelante: “Pero es nuestra merçed e mandamos que agora ni de aquí adelante ningúnd vezino de Valdepeñas no pueda salir ni salga con sus ganados a paçer ni a criar fuera parte donde nos e nuestra horden perdamos ni podamos perder nuestros diezmos e derechos. E que sy algúnd vezino de la dicha nuestra villa de Valdepeñas oviere menester yerva para sus ganados, la compre de nos o de los cavalleros e comendadores de nuestra horden, por manera que nos no perdamos los dichos diezmos e derechos”.

Las palabras del documento nos revelan una situación un tanto angustiada de los valdepeñeros para poder llevar adelante su actividad ganadera. No encontraban pastos suficientes y ello parece que era debido, no sólo a un incremento de su población, sino a una dinámica de nuevas roturaciones, como consecuencia del anterior aumento demográfico, que impedían la dedicación de espacios suficientes para pastizales.

Tal situación de insuficiencia de términos parece que resultó ya endémica a lo largo del periodo medieval. La comunidad de pastos con Almagro y Moral no fue suficiente para abastecer las necesidades. Y en 1481 vemos cómo sigue pleiteando por conseguir espacios mayores. En este caso vemos a Valdepeñas pleiteando conjuntamente con Moral y Manzanares contra La Membrilla, perteneciente a la Orden de Santiago, respecto a los términos de Aberturas y El Entredicho.

En esos momentos ya el término de Las Aberturas se encontraba repartido entre esas localidades calatraveñas. El debate se establecía sobre los límites existentes entre Las Aberturas y el pago denominado El Entredicho. Las mencionadas villas calatraveñas aducían que les pertenecía, por encontrarse, según ellas, inmerso dentro de Las Aberturas. Pero, por su parte, La Membrilla se oponía a ello.

El pleito se determinaría por una sentencia, tras las alegaciones de las partes y la presentación de documentos y otras sentencias antiguas. El asunto debía ser peliagudo, puesto que se acabó llegando a una sentencia salomónica: “la parte de términos que se dize Entredicho, sobre que an sido los dichos debates e quistiones, *que se partan por medio yualmente*, de manera que la mitad de la dicha parte de Entredicho que cahe hazia la parte de La Membrilla quede por término propio de Santiago y de la dicha villa de La Membrilla; y la otra mitad del dicho término de Entredicho quede con las dichas Aberturas e con las dichas villas a quien pertenesçen las dichas Aberturas e con el término de Mañanares en quanto le pertenesçe”.

Pero la dedicación de tales términos no sólo tenía una finalidad ganadera, puesto que en otros puntos de la sentencia se dice que puedan labrar en tales términos, incluso en los de la parte ajena, siempre y cuando los vecinos a quienes perteneciere no lo labrasen. Eso sí, pagando los diezmos correspondientes a la orden, o a su representante, de quien fuere esa parte.

Sin embargo, como ya se ha dicho, la actividad ganadera no se encontraba ausente, ni tampoco la de la caza, actividades que se podrían llevar a cabo, como indica otro punto de la sentencia, en esa zona del Entredicho, igualmente también en comunidad entre las gentes de una y otra orden. Pero habría un periodo reservado a los propietarios del terreno, las siete semanas que iban entre San Juan y Santa María de Agosto.

Todavía surgirían ciertos problemas por esa zona de Las Aberturas y por Moratalaz, cuya delimitación se volvería a llevar a cabo en 1495.

### 3. *Las actividades mercantiles.*

Sólo a partir de la constitución en encomienda, comenzarían a estructurarse, al amparo de la vía mercantil que atravesaba la zona, una serie de actividades económicas más variadas. Sobre las mismas apenas se tiene información hasta fecha muy tardía.

Muy probablemente sería una de las poblaciones que tendría que recurrir a moler en los molinos del Campo de Montiel —aunque sin duda no sería la única—, pagando allí sus maquilas. Tal como nos indica un documento de 1482 en tal sentido, “así se avía usado e acostumbrado de tantos tiempos acá que memoria de omes no es en contrario”. Pero tal costumbre se venía abajo, puesto que además de las maquilas, ciertos cogedores de tributos de ese Campo de Montiel ahora les imponían otros nuevos, llevándoles “de cada carga menor de pan 1 mr. e de la mayor 2 mrs. e de la carretada 6 mrs. de portadgo”<sup>13</sup>.

Ello resulta indicativo de esa pujanza del núcleo desplegada a lo largo de esos siglos finales de la Edad Media. La misma nos viene perfectamente atestiguada, entre otros datos, por el valor del cobro del impuesto de *alcabalas* en 1501. En tal fecha, el valor de dicho impuesto —que gravaba con un 10% las compraventas y trueques— en Valdepeñas era de 343.586 mrs., cantidad ciertamente bastante distante de los 604.750 mrs. que suponían las de Almagro, exceptuando la feria principal, pero que era la segunda en importancia del Campo. Superior a Puertollano (302.810 mrs., con Mestanza y sus anejos) y casi el doble que las que le sucedían en importancia.

Por otro lado, a través de la relación de rentas que tenía la encomienda en esos años iniciales del siglo XVI se puede deducir una interesante actividad mercantil, en la que habría que destacar la actividad del *barro* (teja, ladrillo, ollas y cántaros). Por cada carga de *barro* introducida en la villa, la encomienda recibía 2 “vasijas”.

No sería desdeñable la actividad del *cuero*, puesto que la encomienda llevaba el diezmo del *zumaque*, que servía para su curtido, y la ganadería y la caza abastecerían de materia prima relativamente abundante. Ni tampoco una cierta actividad *textil*, aunque probablemente de una pañería de baja calidad, puesto que se recaudaba el diezmo del *pastel* (hierba para tinte azul) y del *lino* y *cañamo*.

Los datos al respecto se podrían aumentar, pero sin duda re-

---

<sup>13</sup> Cfr. mi *Colección de documentos del Archivo Municipal de Almagro* (inédito), doc. núm. 46.

sultaría una relación excesivamente prolija y cansada a estas alturas de la tarde.

Para finalizar, las escasas noticias que se tienen al respecto sobre Valdepeñas, nos manifiestan un gran dinamismo en el último periodo de la Edad Media.

El mismo sería causa y efecto, a un tiempo, de su crecimiento, relativamente rápido, en los terrenos demográfico y económico, logrando colocarse a la cabeza del sector oriental del Campo de Calatrava, volcada hacia el Levante, canalizando las transacciones del territorio con dicha zona, y siendo envidiada, sin duda por las localidades vecinas.

Por ello no dudaría D. Alvaro de Bazán en adquirirla a la Corona (1575) en cuanto pudo, pensando sin duda que hacía un gran negocio. Pero eso ya pertenece a otra época.